



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal

## **TUTELA 128760**

Bogotá, D. C., seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 8° del Decreto 333 del 6 de abril de 2021, se avoca por competencia la solicitud de tutela presentada por ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO en procura del amparo de sus derechos fundamentales, presuntamente vulnerados por el Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Administración de Carrera Judicial- y la Universidad Nacional de Colombia.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a la parte accionada para que dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y se pronuncie sobre los hechos y pretensiones del accionante descritos en la demanda constitucional, adiciones y anexos.

Ante la imposibilidad de notificarlos personalmente o por correo electrónico, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de esta acción de tutela.

Todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente a los correos [despenal005lh@cortesuprema.gov.co](mailto:despenal005lh@cortesuprema.gov.co) y [notitutelapenal@cortesuprema.gov.co](mailto:notitutelapenal@cortesuprema.gov.co).

CÚMPLASE,

~~LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA~~

~~Magistrado~~

**NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA**

**Secretaria**